APRUEBA CONTRATO LICITACION PÚBLICA N° 52/2016, ID: 3671-61-LE16, "CONSTRUCCION POZO DE RIEGO VILLA LA HIGUERA"

DECRETO N° 2792

Chillán Viejo, **22 de Agosto de 2016**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en Diario Oficial del 30 de Julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N° 8.000 del 30 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016.

b) Decretos alcaldicios N° 2030 y N° 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

c) El Decreto N° 2502 del 28 de Julio de 2016, que Aprueba Readjudicación Licitación Pública **N° 52/2016, ID: 3671-61-LE16, "CONSTRUCCION POZO DE RIEGO VILLA LA HIGUERA".**

d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 136 del 18 de Agosto de 2016.

e) La Resolución de Acta de Adjudicación de la licitación de fecha 2 de Agosto de 2016, donde el código ID cambia por ser una readjudicación a **ID: 3671-61-R116**

f) El Contrato de Ejecución de Obra de fecha 19 de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el contratista **Sr. Jaime F. Quezada León,** para la Ejecución de la Obra denominada **"CONSTRUCCION POZO DE RIEGO VILLA LA HIGUERA"**, por un monto de **$ 4.816.525.-**, impuestos incluidos sin reajustes ni intereses, en un plazo de ejecución de **45 días corrido.**

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 19 de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el contratista **Sr. Jaime F. Quezada León,** para la Ejecución de la Obra denominada **"CONSTRUCCION POZO DE RIEGO VILLA LA HIGUERA"**, por un monto de **$ 4.816.525.-**, impuestos incluidos sin reajustes ni intereses, en un plazo de ejecución de **45 días corrido.**

2.- NOMBRESE como Inspector Técnico de la Obra al Sr. Felipe Ortiz Martínez, encargado de Ejecución de Obras dependiente de la Dirección de Obras.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra correspondiente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.02.004.005.005 Diversas Obras Menores del presupuesto Municipal vigente.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ OEB / DRM / MOG/mog

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Planificación, Oficina Partes, Interesado

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillan Viejo, **19 de Agosto de 2016**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N°[redacted], del mismo domicilio y el Sr. **JAIME F. QUEZADA LEON**, RUT: [redacted] con domicilio [redacted] en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, la obra denominado "**CONSTRUCCION POZO DE RIEGO VILLA LA HIGUERA" ID: 3671-61-LE16.**

SEGUNDO: El contratista, se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, antecedentes técnicos del proyecto y oferta entregada en la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio de la obra asciende a la suma de **$4.816.525.-** impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Forma de pago
Será en dos estados de pagos, por avance de obra, formulado por el contratista y visados por el ITO de la obra.
Para dar curso a los estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

Primer Estado de Pago, una vez ejecutado el 70% de la obra:
a)Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
b) Un set de 5 fotos (10 x 15 cm. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra, una de ellas sea la fotografía de Letrero de Obra.
El valor de dicho estado de pago será por el 50% del valor de contrato.

Segundo Estado de Pago, una vez ejecutado el 100% de la obra:
a)Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
b) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día.
c) Un set de 5 fotos (10 x 15 cm. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra.

El valor del estado de pago será por el 50% restante del valor de contrato.

NOTA: Para cursar el segundo y último estado de pago del contrato, se deberá contar además, con el Decreto de Recepción Provisoria de la obra sin Observaciones.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, el contratista hace Ingreso de un Vale Vista **N°1878997** del Banco Falabella del 16 de Agosto de 2016, por un monto de **$240.826**.- Dicha garantía será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Definitiva de la obra, ante la solicitud formal del contratista.

SEXTO: **Recepción de obra:**

Recepción Provisoria.
El contratista una vez terminada la obra, deberá solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, a la ITO del contrato.

La Recepción Provisoria la realizará una comisión integrada por dos profesionales de la construcción, nombrada por decreto alcaldicio.

Recepción Definitiva.
La Recepción Definitiva se efectuará **100 días** después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por dos funcionarios que se designen en su oportunidad

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de **45 día corridos**, a contar del día siguiente al **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si la obra no está terminada, el contratista pagará una multa diaria del **1 por ciento** del contrato neto incluidas sus modificaciones.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DÉCIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JAIME F. QUEZADA LEON
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ OES / DPM / MOG /mog